



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2023-49561222-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Recomposición de valores practicas COKIBA, EUCCIS, Telemedicina, Clínica de los Virreyes, ICBA, Sanatorio Colegiales, Nutrición, Oxígeno FEMAPE

---

**VISTO** el expediente **EX-2023-49561222-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, referido a la propuesta de incremento de valores destinadas a las prácticas correspondientes a COKIBA, Colegio de Psicólogos, Bariátrica, EUCCIS, Telemedicina, Clínica de los Virreyes, ICBA, Sanatorio Colegiales, Nutrición, Oxígeno FEMAPE, la RESO-2023-4788-GDEBA-IOMA, la RESO-2023-4789-GDEBA-IOMA, la RESO-2023-4746-GDEBA-IOMA, la RESO-2023-4505-GDEBA-IOMA, la Ley 6982 (T.O. Decreto 593/22), y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de incremento de valores como parte del cuarto tramo de recomposición de valores para el año 2023, destinadas a las prácticas correspondientes a: Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), Colegio de Psicólogos, Bariátrica, EUCCIS, Telemedicina, Clínica de los Virreyes, ICBA, Sanatorio Colegiales, Nutrición, y Oxígeno FEMAPE;

Que en el orden 3, obra la RESO-2023-4788-GDEBA-IOMA que dispuso el incremento de valores de las líneas prestacionales correspondientes a Nutricionistas Individual, Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), Unidad de Programas, FABA, Federación Médica del Conurbano (FEMECON), Centro Médico Balcarce, Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA), Centro Médico Trenque Lauquen, Agrupación Médica Platense (AMP), Agrupación Médica de Ensenada (AME) Círculo Médico San Pedro, Centro Médico Mar del Plata/Pueyrredón de manera lineal sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, del diez por ciento (10%), a partir del 1° septiembre de 2023 y del quince por ciento (15%), a partir del 1° de octubre de 2023, respecto de los valores de diciembre de 2022;

Que en el orden 4, obra RESO-2023-4789-GDEBA-IOMA que dispuso el incremento de valores de las líneas prestacionales correspondientes a Nephrology, Fertilización, Bariátrica, EUCCIS, Telemedicina, Nutrición

Domiciliaria, Oftalmología, FEMAPE, Dermolipectomía, Fundación Favalaro, Sagrada Familia, ENERI y Sanatorio Güemes, de manera lineal, respecto a los valores de diciembre de 2022, del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de octubre de 2023;

Que en el orden 5, obra RESO-2023-4746-GDEBA-IOMA, que dispuso el incremento de valores de las líneas prestacionales correspondientes a Nephrology, Fertilización, Bariátrica, EUCCIS, Telemedicina, Nutrición Domiciliaria, Oftalmología, FEMAPE, Dermolipectomía, Fundación Favalaro, Sagrada Familia, ENERI y Sanatorio Güemes, un incremento lineal, respecto a los valores de diciembre de 2022, del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de octubre de 2023;

Que en el orden 6, obra RESO-2023-4505-GDEBA-IOMA, que dispuso el incremento de valores en los nomencladores de salud mental de ABEASM/FECLIBA, ACLIBA/FECLIBA y Convenios IOMA- Clínica de los Virreyes, Sanatorio Colegiales e Instituto Cardiovascular de Buenos Aires (ICBA), del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de septiembre 2023 respecto de los valores de diciembre de 2022; y del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de octubre 2023, no acumulativo, respecto de los valores de diciembre de 2022 de manera lineal para todos los prestadores;

Que en el orden 7, luce Anexo Nomenclador respecto de las líneas prestacionales del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA) IF-2023-50001941-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 8, luce Anexo Nomenclador respecto de las líneas prestacionales de Psicología IF-2023-50003726-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 9, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para cirugía de la obesidad (Bariátricas) IF-2023-50024581-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 10, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Servicios de emergencia y Urgencia IF-2023-50017380-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 11; luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Telemedicina IF-2023-50277988-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 12, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Clínica de los Virreyes IF-2023-50019578-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 13, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para el Instituto Cardiovascular de Bs. As (ICBA) IF-2023-50013226-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 14, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Sanatorio Colegiales (CABA) IF-2023-50014340-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 15, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Nutrición IF-2023-50108330-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 16, luce Anexo Nomenclador con los valores propuestas para Oxígeno de FEMAPE IF-2023-50109116-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 17, obra cuadro resumen exponiendo los prestadores y las Resoluciones involucradas y número de expedientes;

Que en el orden 18, la Dirección Provincial de Prestaciones decidió la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses. Además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas. Por tanto sugiere -un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del 22% en diciembre respecto de los valores de diciembre de 2022, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA): con previa de RESO-2023-4788-GDEBA-IOMA a Orden 3 y según IF-2023-50001941-GDEBA-DGAIOMA a Orden 7 Colegio de Psicólogos de la Provincia de Bs As: con previa de RESO-2023-4789-GDEBA-IOMA a Orden 4 y según IF-2023-50003726-GDEBA-DGAIOMA a Orden 8 Bariátrica (Cirugía de la obesidad): con previa de RESO-2023-4746-GDEBA-IOMA a Orden 5 y según IF-2023-50024581-GDEBA-DGAIOMA a Orden 9 Traslados Ambulancia EUCCIS: con previa de RESO- 2023-4788-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50017380- GDEBA-DGAIOMA a Orden 10 Telemedicina: con previa de RESO-2023-4788-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50277988-GDEBA-DGAIOMA a Orden 11 Clínica de los Virreyes: con previa de RESO-2023-4505-GDEBA-IOMA a Orden 6 y según IF-2023-50019578-GDEBA-DGAIOMA a Orden 12 ICBA: con previa de RESO-2023-4505-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50013226-GDEBA-DGAIOMA a Orden 13 Sanatorio Colegiales: con previa de RESO-2023-4505-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50014340-GDEBA-DGAIOMA a Orden 14 NUTRICION: con previa de RESO-2023-4746-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50108330-GDEBA-DGAIOMA a Orden 15 Oxígeno FEMAPE: con previa de RESO-2023-4746-GDEBA-IOMA y según IF-2023-50109116-GDEBA-DGAIOMA a Orden 16,

Que en el orden 20, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular;

Que en el orden 22, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 25, Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no advierte desde el punto de vista legal observaciones que formular a la propuesta realizada;

Que en el orden 30, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta que se gestiona;

Que en el orden 33, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual entiende que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la propuesta de actualización;

Que en el orden 34, toma vista la Fiscalía de Estado quien determina que podrá dictarse el pertinente acto administrativo;

Que en el orden 37, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado respecto de las prácticas correspondientes a COKIBA, Colegio de Psicólogos, Bariátricas, EUCCIS, Telemedicina, Clínica de los Virreyes, ICBA, Sanatorio Colegiales, Nutrición, y Oxígeno FEMAPE;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 12 de enero de 2024, según consta en ACTA 2, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento de valores para prestaciones varias de primer, segundo y tercer nivel de IOMA como parte del cuarto tramo de recomposición de valores para el año 2023, del veintidós por ciento (22%) respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de Diciembre de 2023, todo ello conforme valores establecidos en los IF-2023-50001941- GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50003726-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50024581-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50017380-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50277988-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50019578-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50013226-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50014340-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50108330-GDEBA-DGAIOMA, e IF-2023-50109116-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores para prestaciones varias de primer, segundo y tercer nivel de IOMA como parte del cuarto tramo de recomposición de valores para el año 2023, del veintidós por ciento (22%) respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de Diciembre de 2023, todo ello conforme valores establecidos en los IF-2023-50001941- GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50003726-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50024581-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50017380-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50277988-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50019578-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50013226-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50014340-GDEBA-DGAIOMA, IF-2023-50108330-GDEBA-DGAIOMA, e IF-2023-50109116-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo forman parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 y Decreto por el cual se establece su prórroga para el Ejercicio 2024 conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y a las entidades comprendidas en la presente: Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), Colegio de Psicólogos, EUCCIS, Clínica de los Virreyes, ICBA, Sanatorio Colegiales, y FEMAPE. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

